



POLITICA INTERNA

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA
INVERSIONES GRANELES DEL SUR S.A.

2023



GRANELES
DEL SUR

Código de Ética y Conducta
Inversiones Graneles del Sur S.A.

Primera edición: 2024

Diseño portadas, Diseño interior y Diagramación: Daniela Moncada C.

Edición del texto: Inversiones Graneles del Sur S.A.
Impreso en Chile
Rancagua, 2024

www.gdelsur.com



1. ANTECEDENTES GENERALES

- 1.1 Mensaje del Directorio
- 1.2 Misión y Visión
- 1.3 Metodología
- 1.4 Valores
- 1.5 Nuestros Compromisos

2. CÓDIGO DE ÉTICA

- 2.1 Definiciones
- 2.2 Objetivo y ámbito de aplicación
- 2.3 Actualización
- 2.4 Interpretación

3. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

- 3.1 Respeto a las normas
- 3.2 Integridad Personal
- 3.3 Responsabilidad
- 3.4 No Discriminación y Respeto

4. CÓDIGO DE CONDUCTA

- 4.1 Ambiente Laboral y Seguridad en el Trabajo
- 4.2 Respeto a la Libre Competencia
- 4.3 Relación con los Proveedores
- 4.4 Relación con los Clientes
- 4.5 Representación de la Empresa
- 4.6 Conflicto de Interés
- 4.7 Protección de los Activos de la Empresa
- 4.8 Atención y Regalos
- 4.9 Sustentabilidad y Relación con el Medio Ambiente
- 4.10 Delitos Especificados en la Ley 20.393
- 4.11 Respeto de la Propiedad Intelectual de Terceros
- 4.12 Contribución Campañas Políticas
- 4.13 Protección de Información Confidencial

5. ORGANIZACIÓN

- 5.1 Comité de Ética
- 5.2 Modelo de Prevención Del Delito
- 5.3 Encargado de Prevención Del Delito
- 5.4 Línea Directa
- 5.5 Medidas Disciplinarias
- 5.6 Normativa de Cumplimiento



1. ANTECEDENTES GENERALES



1.1 Mensaje del Directorio

Desde 2004, un conjunto de principios ha distinguido el espíritu de la empresa Inversiones Graneles del Sur, forjado gracias a valores que traspasan todos los estamentos de nuestra institución, contando con trabajadores y ejecutivos de excelencia en lo ético, profesional, técnico y humano.

A lo largo de nuestra historia empresarial, siempre hemos actuado con apego a principios éticos, de integridad personal y de pleno respeto a las normas establecidas. El valor de la austeridad, la honestidad, el trabajo bien hecho y el estricto cumplimiento de la palabra empeñada en conjunto a los pilares fundamentales de nuestra empresa, integridad, respeto, transparencia, trabajo en equipo, profesionalismo y lealtad.

Como directorio queremos promover un lugar de trabajo donde nuestros colaboradores se sientan libres de preguntar qué hacer en caso de duda o desconocimiento y, a su vez, se sientan responsables de reportar las conductas inapropiadas que observen, a través de nuestros canales formales. Tenemos la convicción que, si nuestro actuar es consecuente con los comportamientos que define el presente código, podremos tener la seguridad que nos encontramos trabajando de manera correcta y acorde con los valores, principios y cultura corporativa que como directorio queremos impulsar.

El directorio de Inversiones Graneles del Sur ha decidido recoger de manera explícita los principios y conductas con que se han forjado a lo largo de esta trayectoria. Con tal propósito, se ha elaborado este “Código de Ética y Conducta”, en el que se reúnen los principios y políticas que deben orientar la conducta de cada persona integrante de la empresa.

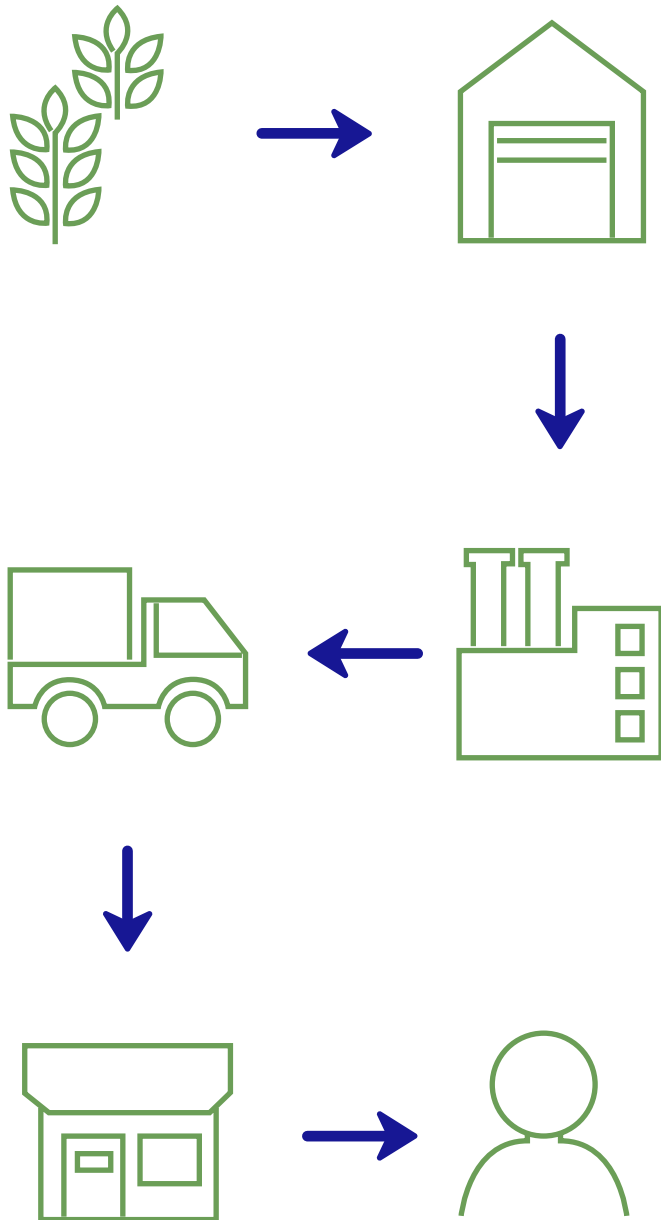
Invitamos a todos y todas, no sólo a compartir y hacer propios estos valores y principios. Nuestra motivación es que nos sintamos orgullosos de trabajar en esta empresa, de pertenecer a esta familia.

Directorio
Inversiones Graneles del Sur S.A.
Diciembre 2023

1. ANTECEDENTES GENERALES



1.2 Misión y Visión



Inversiones Graneles del Sur, en adelante Inversiones Graneles o la empresa es parte de un grupo líder en logística y comercialización de productos agrícolas en el cono sur. Fundada en 1989 la compañía ha desarrollado los más altos estándares de calidad y eficiencia en el manejo de la cadena de abastecimiento de productos e insumos agrícolas, ofreciendo soluciones a sus clientes desde el origen y hasta destino.

En Inversiones Graneles brindamos servicios de comercialización, almacenamiento y distribución de granos y subproductos para la industria agroalimentaria nacional e internacional con el fin de ser un elemento técnico de apoyo en la toma de decisiones relacionadas con el rubro de la nutrición animal.

Nos comprometemos con satisfacer los requerimientos de nuestros clientes cumpliendo la reglamentación aplicable y otros requisitos pertinentes, creando valor diferencial a través del mejoramiento continuo de nuestros procesos y nuestro capital humano, caracterizado por personas comprometidas con su trabajo.

Finalmente, aseguramos la calidad del producto durante nuestro servicio logístico y la entrega oportuna y eficiente, mediante la estricta selección de nuestros proveedores y la exhaustiva aplicación de sistemas de inspección y control de los productos y procesos.



1. ANTECEDENTES GENERALES



1.3 Metodología

Este código fue elaborado en el presente año de manera participativa, a través de focus group con la participación de la alta dirección y colaboradores de Inversiones Graneles. Transcurrido un año de su vigencia es necesario hacer una revisión y evaluación en paralelo con el Modelo de Prevención Del Delito.

1.4 Valores

Austeridad

Trabajo bien hecho

Honestidad

Responsabilidad

Cumplimiento de la palabra

Integridad

Respeto

Transparencia

Trabajo en equipo

Profesionalismo

Lealtad



1. ANTECEDENTES GENERALES



1.4 Valores

Austeridad, cumplimos con rigurosidad las normas, además de desarrollar nuestro trabajo diario con sencillez y moderación.

Honestidad, todo nuestro actuar se hace en cumplimiento a los deberes contraídos y de acuerdo con la moral, especialmente en lo que dice relación con la transparencia en los negocios y nuestras relaciones internas y externas.

Trabajo bien hecho, buscamos hacer bien el trabajo asegurando la obtención de óptimos resultados.

Responsabilidad, somos conscientes de nuestras obligaciones y dirigimos nuestro actuar conforme a ellas, por lo que anticipadamente asumimos las consecuencias de nuestro proceder como empresa.

Cumplimiento de la palabra, honramos la palabra empeñada en nuestras obligaciones comerciales.

Integridad, buscamos que todas las personas pertenecientes a la empresa posean entereza moral y esta trascienda en su actitud para el trabajo.

Respeto, cada persona con que interactuamos es valorada, construyendo nuestras relaciones sobre bases francas y constructivas.

Transparencia, es nuestra actitud permanente el actuar sin ocultar o silenciar la realidad de los hechos por medio de la comunicación abierta y clara de nuestras ideas y acciones, además de entregar información fidedigna.

Trabajo en equipo, trabajamos activamente en la prosecución de nuestras metas comunes, compartiendo nuestras dificultades y fracasos y celebrando nuestros éxitos.

Profesionalismo, desempeñamos nuestro trabajo con pericia, aplicación, seriedad, honradez y eficacia, movidos por un fuerte espíritu solidario y de compañerismo entre todas las personas de la empresa.

Lealtad, guardamos fidelidad no sólo a nuestros propios principios, sino que además a los compromisos establecidos con nuestros colaboradores, clientes, proveedores, etc.



1. ANTECEDENTES GENERALES



1.5 Nuestros Compromisos

Nuestro compromiso y desafío como Inversiones Graneles es que las orientaciones contenidas en este código lleguen a ser una realidad que se reconozca en nuestro desempeño individual y colectivo, para ello consideramos que resulta fundamental adoptar conductas proactivas que contribuyan a que:

Seamos un aporte a la sociedad, a través, de la creación del mayor valor posible, que beneficie en forma sostenible a accionistas, trabajadores, proveedores, clientes, por medio de una gestión eficiente, responsable, innovadora y de calidad en todos nuestros procesos.

Proporcionemos a todos nuestros clientes, en forma oportuna, servicios de calidad, de manera permanente, incentivando a nuestros proveedores a hacerse parte de nuestra cadena de valor y calidad.

Velemos por la seguridad laboral y la salud ocupacional, tanto de nuestros trabajadores en todos los ambientes de trabajo, así como los de nuestras empresas colaboradoras, procurando disminuir en forma continua y progresiva los riesgos a la seguridad de nuestras operaciones y servicios. Para ello debemos proveer condiciones de trabajo seguras que protejan a nuestros trabajadores y colaboradores, particularmente en aquellas tareas y funciones que conllevan

un mayor riesgo para la integridad física de éstos. A su vez, es deber y responsabilidad de cada persona desempeñar sus funciones atendiendo a las medidas de prevención establecidas, cuidando así, de no poner en peligro su propia seguridad ni la de sus pares.

Ejercemos un gobierno corporativo que promueva una gestión de calidad, eficiente y eficaz, orientada a la creación sustentable de valor, a la obtención del bien común, preservación del medio ambiente y al cumplimiento de los fines económicos, públicos y sociales de la compañía.

Promovamos la creación de las condiciones adecuadas que contribuyan al desarrollo de todos los integrantes de Inversiones Graneles, procurando para ello la formación de ambientes laborales basados en el respeto, honestidad, calidad profesional, capacitación y trabajo en equipo.

Mantengamos una comunicación transparente y honesta con los distintos actores relevantes para nuestra empresa.

Respetemos la normativa vigente y el cumplimiento con los compromisos que regulan nuestra actividad comercial, e inclusive superar los estándares establecidos en la medida que nuestras reales facultades y posibilidades lo permitan.



1. ANTECEDENTES GENERALES



1.5 Nuestros Compromisos

Diseñemos e implementemos los sistemas y procedimientos que permitan gestionar los riesgos de nuestra actividad, realizando una evaluación permanente de todos los procesos y aplicando las medidas correctivas que sean necesarias en tiempo y forma.

Difundamos y capacitemos en el cumplimiento de estos compromisos a nuestros trabajadores, promoviendo que este código se implemente con la colaboración y esfuerzo de todos los involucrados.

Trabajemos con dedicación, rectitud, probidad, excelencia y de manera consecuente con los valores y políticas de la compañía.

Impulsemos en forma permanente la creación de valor, siempre con estricto respeto de los valores y principios éticos de la compañía, esto por medio de la mejora significativa y permanente de los resultados económicos de la empresa, posicionándola a futuro como una empresa sustentable en el mercado y velando por la promoción de la rigurosidad y la oportunidad de la información financiera - contable entregada a los distintos organismos y entidades de acuerdo con el marco regulatorio respectivo.

Difundamos y hagamos extensivo este Código de Ética y Conducta a todos nuestros colaboradores, a fin de otorgar un enfoque corporativo al tratamiento y manejo de los valores, principios, políticas y pautas de conducta laboral.

Mantengamos altos estándares éticos y velemos por el respeto de las leyes, normas y reglamentos vigentes.

2. CÓDIGO DE ÉTICA



2.1 Definiciones

Directorio: órgano superior de gobierno de la empresa.

Código de Ética y Conducta: este documento, denominado también “Código de Ética”.

Comité de Ética: órgano asesor del directorio en materias de ética y conducta organizacional, cuyas funciones se describen en este código.

Modelo de Prevención del Delito: conjunto de normas y sistemas destinados a prevenir los delitos configurados en la Ley N° 20.393 y otras conductas impropias.

Encargado de Prevención del Delito: persona responsable de administrar el Modelo de Prevención del Delito establecido de acuerdo con la Ley N° 20.393.

Línea Directa y Canal de Denuncias: procedimiento para denunciar y/o consultar, por parte del personal de la empresa, mediante canales de comunicación confidenciales que garantizan total protección de la identidad, respecto de delitos configurados en la Ley N° 20.393 y otras conductas impropias.

Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de personas jurídicas: ley promulgada en diciembre del año 2009, que establece responsabilidades penales para las personas jurídicas, por delitos señalados en dicha norma que sean cometidos por personas de la empresa. Además, establece métodos de prevención y otros elementos recogidos en este código.

Personas de la empresa: indistintamente, directores, ejecutivos, trabajadores y colaboradores.

Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad: documento de conocimiento obligatorio para las personas de la empresa, que regula las obligaciones de esta y los trabajadores en relación con las materias señaladas. Entre otros aspectos, debe contener procedimientos para la denuncia, conocimiento y resolución de situaciones de acoso sexual.

Ley N° 21.595 Delitos Económicos: ley promulgada en agosto 2023, que sistematiza los delitos económicos y los atentados contra el medioambiente, ampliando la responsabilidad de las personas jurídicas.

IGS: empresa Inversiones Granelles del Sur S.A.

2. CÓDIGO DE ÉTICA



2.2 Objetivo y ámbito de aplicación

Este Código de Ética y Conducta tiene como objetivo: establecer, definir y dar a conocer el conjunto de normas, valores y principio éticos tendientes a regular la conducta de las personas dentro del contexto y ambiente de Inversiones Graneles, proponiendo una normativa que deberá ser cumplida de manera obligatoria por todas las personas de la empresa.

A su vez se constituye en una guía detallada de los actos cotidianos que la empresa espera de todos sus colaboradores, con estricta sujeción a los valores de Inversiones Graneles que permitirá vivir una cultura organizacional, la cual se vera reflejada en la sociedad, a través de la forma en que realizamos nuestro trabajo.

Este código no fue concebido para cubrir todas las situaciones posibles, ni como un compendio de todas las leyes y reglamentaciones que alcanzan a la empresa. Por lo tanto, no reemplaza o deroga otras políticas y/o procedimientos internos, sino que constituye un complemento al contrato de trabajo, al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, a los contratos de prestación de servicios, y a las normas y procedimientos que regulan el desempeño de las funciones por parte de los trabajadores, ejecutivos, directores, contratistas y proveedores de la empresa, quienes deben conocer y cumplir sus disposiciones.

Las normas de este código serán aplicables y obligatorias a todas las personas de la empresa, así como cualquier individuo u organización que actúe en nombre de esta.

2. CÓDIGO DE ÉTICA

2.3 Actualización del Código de Ética

Será el Directorio el organismo responsable tanto de la elaboración, como de la actualización de este código o quien este designe. Conforme a lo señalado en la presente política existirá un Comité de Ética, que tendrá dentro de sus objetivos estudiar y proponer al directorio las actualizaciones del presente código, contribuyendo también a resolver dudas respecto de su aplicación en casos específicos.

2.4 Interpretación

La compañía, podrá establecer cuando lo juzgue necesario y bajo circunstancias particulares, requisitos más estrictos de conducta a su personal, lo que se informará siempre por los canales formales.

Las personas de la empresa deberán utilizar siempre su sentido común y buen juicio a la hora de enfrentar situaciones relacionadas con una conducta incorrecta, y buscar orientación si no tienen claro cómo proceder en un caso en particular. Las normas contenidas en este código toman como base las leyes y reglamentos aplicables a la conducta de las personas en sus relaciones con la empresa, pero también se establecen normas adicionales o complementarias. A la inversa, debe entenderse que en aquellas materias en que no exista regulación especial en este código, se aplicarán íntegramente las disposiciones legales y reglamentos vigentes, las cuales suplirán su silencio y/o complementarán su contenido. Las consultas o dudas de interpretación del presente código deberán ser dirigidas a su jefatura o a través de la Línea Directa.





3. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES



3.1 Respeto a las normas establecidas

En Inversiones Graneles acatamos y cumplimos la Constitución Política de la República de Chile y las leyes que rigen su actuar, en el ámbito financiero, laboral y de seguridad social, civil, comercial, penal, entre otras.

3.2 Integridad Personal

Fomentamos en todo momento y respecto de todas las personas de la empresa, una conducta honesta y responsable en todos los ámbitos del quehacer diario. Esta conducta debe prevalecer bajo cualquier circunstancia. Esperamos que las personas de la empresa mantengan sólidos principios en todas sus actuaciones, no sólo en lo relativo a ella, sino también en su ámbito personal. Esto implica precaver aquellas situaciones que puedan afectar el bienestar de las personas, el prestigio de la empresa o la relación de todos quienes interactúan a diario.

En virtud de este principio ninguna persona de la empresa podrá solicitar ni insinuar a otro colaborador actuar indebidamente, esto es contrario a las leyes y las normas de conducta establecidas en este código.

Las personas que estimen que están siendo presionadas por jefes o superiores para realizar actuaciones indebidas, deberán dar a conocer tal situación a través de la línea directa para que sea conocida y debidamente resuelta.

Se deja establecido que un actuar inadecuado bajo las normas de este código no es justificable, aun cuando persiga un objetivo o resultado beneficioso para la empresa.

3. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES



3.3 Responsabilidad

Mantenemos una actitud de respeto mutuo, esperamos y confiamos que nuestros colaboradores a su vez fomenten su responsabilidad personal en el transcurso de la realización de sus funciones.

En esta compañía todos nos tratamos con respeto ya que es fundamental cuidar y promover un ambiente laboral en el que nos sintamos cómodos.

3.4 No Discriminación y Respeto

En Inversiones Graneles promovemos la dignidad de las personas, haciendo parte de sus procesos la no discriminación arbitraria desde el momento del reclutamiento y contratación, creando un ambiente de trabajo libre de actitudes discriminatorias basadas en aspectos raciales, religión, género, edad, orientación sexual, nacionalidad, descendencia, estado civil, discapacidad, etc., tanto respecto de sus colaboradores, como de postulantes a nuevos puestos de trabajo.

Rechazamos cualquier tipo de acoso ya sea sexual, entendiendo por este cualquier requerimiento de carácter sexual realizado por un hombre o mujer no consentidos por el colaborador, o laboral, esto es cualquier conducta reiterada de agresión u hostigamiento ejercida por la jefatura u otro miembro de la compañía en contra de un colaborador.

Toda persona de la empresa que se considere víctima de acoso, cualquiera que sea, o discriminación, cuenta con canales eficaces para proceder, pudiendo invocar el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, además siempre teniendo acceso a la línea directa de su jefatura.



4. CÓDIGO DE CONDUCTA



4.1 Ambiente Laboral y Seguridad en el Trabajo

Nos comprometemos a proporcionar las condiciones y procedimientos adecuados que permitan minimizar los riesgos inherentes a la actividad realizada por la compañía, evaluando regularmente el desempeño en todos los procesos, y adoptando oportunamente las medidas correctivas que sean necesarias, proporcionando información efectiva y una capacitación oportuna respecto a los temas de seguridad.

Para Inversiones Graneles es una prioridad generar la existencia de condiciones favorables para el desarrollo de todos sus integrantes, promoviendo ambientes laborales caracterizados por la seguridad el respeto y el trato justo e inclusivo.

4. CÓDIGO DE CONDUCTA



4.1 Ambiente Laboral y Seguridad en el Trabajo

En Inversiones Graneles:

Protegemos la dignidad de los colaboradores de trabajo y respetamos las diferencias individuales, culturales, de género, etnia, religión, ideología política, edad, opinión u otras, así como también su privacidad.

Garantizamos el trato igualitario tanto durante el proceso previo de selección de personal, como posteriormente al interior de la empresa.

Respetamos los derechos de los colaboradores y los compromisos pactados con ellos.

Resguardarnos y propiciamos el crecimiento profesional de nuestros trabajadores, procurando facilitar instancias de especialización, capacitación e intercambio de experiencias relacionadas con su trabajo.

Fomentamos y mantenemos una sana convivencia, mediante la mantención de un lugar de trabajo cooperativo, profesional y de confianza entre las personas de la empresa. Cuidamos que nuestras relaciones sean positivas para establecer un buen lugar de trabajo.

Usamos los datos personales de los colaboradores con responsabilidad, ética y de acuerdo con las leyes de privacidad aplicables.

No admitimos el trabajo de menores de edad en ninguna de las operaciones de la compañía.

Rechazamos cualquier discriminación que no se base en la capacidad e idoneidad personal.

Fomentamos la objetividad en la entrega de beneficios y reconocimientos a los colaboradores que sean basados en el mérito.

Denunciamos todo tipo de discriminación, hostigamiento, agresión física, emocional, acoso laboral o sexual, dentro y fuera del lugar de trabajo.

En Inversiones Graneles, nos comprometemos a cuidar la seguridad de nuestros colaboradores y a dar cumplimiento a la normativa vigente en todas nuestras actividades. A su vez será responsabilidad de todas las personas de la empresa el cuidar la seguridad en su entorno y de sus equipos de trabajo. Las personas de la empresa se comprometen a:



4. CÓDIGO DE CONDUCTA

4.1 Ambiente Laboral y Seguridad en el Trabajo

Comunicar los riesgos de seguridad que pudiese detectar en sus actividades diarias.

Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad laboral.

Requerir los elementos de protección personal necesarios.

Cumplir con los planes de prevención de riesgos, elaborados por los prevencionistas de riesgos de la empresa.

Utilizar los elementos de protección requeridos y seguir los procedimientos señalados.

Abstenerse de realizar actividades para las que no se está entrenado y capacitado y que puedan implicar un riesgo en materia de seguridad.

permitiendo establecer relaciones justas y equitativas con nuestros clientes, proveedores y competidores. Las acciones competitivas, deben regirse por objetivos y consideraciones propias del mercado en que se actúa.

Para estos efectos entenderemos como atentados a la libre competencia cualquier hecho, acto o convención que impida, restrinja o entorpezca la libre competencia, o que tienda a producir dichos efectos.

Los colaboradores deben evitar participar en cualquier acuerdo que implique un atentado contra la libre competencia, ya sea en su forma horizontal o vertical. Son conductas prohibidas en el quehacer de las personas de la empresa, entre otras:

Los acuerdos o prácticas concertadas que involucren a competidores entre sí, y que consistan en fijar precios de venta o de compra, limitar la producción, asignarse zonas o cuotas de mercado o afectar el resultado de procesos de licitación, así como los acuerdos o prácticas concertadas que, confiriéndoles poder de mercado a los competidores, consistan en determinar condiciones de comercialización o excluir a actuales o potenciales competidores. (Colusión):

4.2 Respeto a la Libre Competencia

Promovemos y respetamos la libre competencia, Inversiones Graneles debe competir en el mercado de manera honesta con respeto y cumpliendo las leyes, normas y procedimientos, ya que estimamos que es un valor fundamental, toda vez que la competencia estimula la eficiencia y la creatividad,





4. CÓDIGO DE CONDUCTA

4.2 Respeto a la Libre Competencia

La explotación abusiva por parte de un agente económico, o un conjunto de ellos, de una posición dominante en el mercado, fijando precios de compra o de venta, imponiendo a una venta la de otro producto, asignando zonas o cuotas de mercado o imponiendo a otros abusos semejantes. (Abuso de posición dominante)

Las prácticas predatorias, realizadas con el objeto de alcanzar, mantener o incrementar una posición dominante. (competencia desleal)

La participación simultánea de una persona en cargos ejecutivos relevantes o de un director en dos o más empresas competidoras entre sí, siempre que el grupo empresarial al que pertenezca cada una de las referidas empresas tenga ingresos anuales por ventas, servicios y otras actividades del giro que excedan las cien mil unidades de fomento en el último año calendario. Con todo, sólo se materializará esta infracción si transcurridos noventa días corridos, contados desde el término del año calendario en que fue superado el referido umbral, se mantuviere la participación simultánea en tales cargos". (interlocking)

Se espera de los colaboradores de Inversiones Graneles que:

Ante cualquier duda, las personas de la empresa deben consultar a su respectiva jefatura al momento de preparar, firmar acuerdos y contratos, o de realizar acciones que pudieran infringir leyes o regulaciones sobre comercio y competencia.

Que las estrategias comerciales diseñadas para la empresa se orienten a satisfacer las expectativas de los clientes tratando legítimamente de ampliar su base de mercado y lograr la utilidad que las circunstancias del mercado permitan.

Si la compañía tiene o puede llegar a tener el poder de dominar un determinado mercado, se deberán tener precauciones adicionales en la adopción de medidas que pudieran ser interpretadas como intención de excluir o dañar a otros actores de este.

No hacer acuerdo alguno con competidores o proveedores que restrinja el libre comercio.





4. CÓDIGO DE CONDUCTA

4.3 Relación con los Proveedores

Debemos promover un clima de confianza, de relaciones fluidas, transparentes y justas con los proveedores y con todos los grupos de interés relacionados con la actividad, asegurando que puedan ejercer sus derechos. Para lo cual los colaboradores de Inversiones Graneles deberán considerar en su actuar conductas tales como:

- No asumir compromiso indebido con respecto a un proveedor.
- Privilegiar criterios de utilidad, calidad, oportunidad y presupuesto, que sean los más favorables para la empresa.
- Evitar hacer negociaciones con empresas o personas sobre las cuales exista alguna duda razonable respecto de su probidad o principios éticos.
- Tomar decisiones sobre contratación con un proveedor en base a criterios éticos, profesionales, técnicos y finalmente de acuerdo a las necesidades de la compañía.

4.4 Relación con los Clientes

Basamos la relación con nuestros clientes en el respeto a sus derechos y en la constante búsqueda para satisfacer sus intereses, siempre acorde con los objetivos de desarrollo y rentabilidad de la compañía.

Tenemos como objetivo que nuestras negociaciones sean claras y transparentes, para lo cual:

- Damos a todos nuestros clientes un trato transparente, equitativo y honesto en las negociaciones.
- Entregamos productos conforme a lo convenido con los clientes con el objetivo de satisfacer sus necesidades.
- Tratamos la información de carácter comercial y de negocios obtenida a partir de nuestras relaciones comerciales, como propiedad confidencial. No divulgamos la información relacionada con estos negocios o sus resultados, sin el consentimiento de las partes, ello referente a los actuales clientes como los que han dejado de serlo. Exceptuando tal confidencialidad si la información ha sido requerida de manera legal.
- Recibimos y damos solución a los problemas, dudas o reclamos que pudieran presentar los clientes.





4. CÓDIGO DE CONDUCTA

4.4 Relación con los Clientes

Nos inhibimos de recibir regalos personales de los clientes, en contravención a lo establecido en la política de esta materia por la empresa.

Nos abstenemos de celebrar contratos con clientes que pudiesen estar involucrados en delitos de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

4.5 Representación de la Empresa

Como empleados de Inversiones Grañeles actuaremos por cuenta de la compañía exclusivamente en aquellas situaciones en las cuales nos encontremos debidamente mandatados o autorizados, sea por la naturaleza del cargo o por delegación expresa. En este contexto como colaboradores de la empresa:

No podremos hacer uso de papelería, tarjetas de visita o timbres de la empresa para comunicaciones a título personal, dado que dicho hecho da la apariencia que la comunicación es oficial y la empresa podría ser considerada responsable de su contenido.

Guardaremos especial celo en dejar claro que obramos a título personal cuando actos propios pudieran confundirse con actuaciones por cuenta de la empresa.

4.6 Conflictos de Interés

Entendemos que se produce un conflicto de interés, cuando los intereses personales de los trabajadores, ejecutivos, directores, contratistas y proveedores de la empresa o de algún integrante de su familia o de terceros se contraponen, ya sea de manera real o potencial, con los de la empresa, de tal manera que sus decisiones puedan influir en las acciones y/o intereses de ella. Las decisiones de nuestros colaboradores deben obedecer a parámetros objetivos y no ha intereses personales. Por lo general los conflictos de interés suelen presentarse cuando personas de la empresa, en posición de incidir en sus políticas o decisiones, así como sus cónyuges o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos), tienen una inversión significativa o un cargo directivo o gerencial en otra empresa con la cual la compañía mantiene relaciones comerciales. Presentándose un caso de conflicto de interés, la persona de la empresa que se encuentre en esa situación deberá abstenerse de tomar decisiones por ella, comunicándolo a su superior directo y al Encargado de Prevención del Delito para que las decisiones sean adoptadas por quien tenga facultades para ello y no tenga conflictos de esta naturaleza.





4. CÓDIGO DE CONDUCTA

4.6 Conflictos de Interés

Entendemos que también se genera conflicto de interés con la existencia de información privilegiada, al respecto existen numerosas leyes y reglamentos que regulan este tipo de conflicto.

Es responsabilidad de cada persona de la empresa informarse cabalmente de sus potenciales conflictos de interés, consultando a su superior directo.

La comunicación de cualquier situación que pueda significar un conflicto de interés debe realizarse por parte del colaborador en la declaración respectiva. A modo de ejemplo se debe declarar e informar:

La prestación de servicios, ya sea de modo dependiente o independiente para otras instituciones públicas o privadas, que puedan generar conflicto con las responsabilidades del colaborador o la compañía.

Actuar a nombre de la empresa en cualquier transacción o contratación con personas relacionadas.

Tomar decisiones en nombre de la empresa cuando se está en presencia de un potencial conflicto de interés.

Actuar de cualquier forma representando a un proveedor, competidor o cliente, ante Inversiones Graneles.

Contratación de familiares directos.

Aceptar regalos que no se encuentren autorizados conforme a la política específica de la empresa.

Aceptación de pagos indebidos de terceros en el desempeño de su cargo.

4.7 Protección de los Activos de la Empresa

Las personas de la empresa son responsables del uso y administración de los activos de esta, entiéndase como tal, bienes, dinero, información, ya que son precisamente estos los que respaldan un trabajo productivo y estable. En el cumplimiento de este cometido:

Debemos procurar que el desgaste de los activos no vaya más allá del que deriva de su uso apropiado y eficiente, dado que los recursos asignados a los colaboradores son de propiedad de la empresa, estos deben limitar su uso a la actividad laboral para la que fueron asignados, haciéndose por lo tanto responsables del cuidado de estos. No se deben usar los bienes de la empresa para el beneficio personal o de terceros.

No facilitamos, ni cedemos activos a terceros sin la debida autorización.



4. CÓDIGO DE CONDUCTA



4.7 Protección de los Activos de la Empresa

Dedicamos nuestra jornada laboral exclusivamente al cumplimiento de nuestras funciones, no realizando actividades personales durante la jornada de trabajo.

Resguardamos la información confidencial o privada de la empresa, custodiando diligentemente documentos y archivos de su lectura por terceros no autorizados.

Consideramos que la información es un activo de la empresa, por lo que no se debe utilizar para beneficio personal ni para un fin distinto al propuesto. La información que se reciba, ya sea directa o indirectamente, debido a las funciones del cargo será considerada confidencial.

Tomamos las medidas para asegurar que todos los informes emitidos en el ejercicio de las funciones, tanto de uso interno como dirigidos a autoridades o terceros, contengan o se basen en información completa, verídica y confiable, a fin de permitir la toma de buenas decisiones y la ejecución de acciones correctas, y mantener la credibilidad y confiabilidad, tanto a nivel individual como empresarial.

Establecemos políticas y procedimientos de control interno que abordan distintos aspectos del funcionamiento de la organización.

Nos abstenemos de utilizar fondos de la empresa para fines personales con la pretensión de reintegrarlos o auto préstamos.

Velamos por el cuidado de la propiedad intelectual de Inversiones Graneles, tales como derechos de autor, marcas, patentes, logos, entre otros, así como la de terceros.

No celebramos contratos en representación de Inversiones Graneles con precios excesivos que pudieran a largo, mediano o corto plazo perjudicar su patrimonio, obteniendo con ello un beneficio personal.

Las personas de la empresa deben mantener operativos estos procedimientos y colaborar con su funcionamiento.



4. CÓDIGO DE CONDUCTA

4.8 Atenciones y Regalos

Esperamos que nuestros colaboradores, al momento de hacer entrega de obsequios y regalos corporativos, estos representen adecuadamente la imagen de la empresa y su destino debe corresponder exclusivamente a clientes o proveedores.

No debemos dar regalos a funcionarios públicos nacionales o extranjeros y/o privados, así como recibirlos de parte de estos, cuando dichos regalos pudieran ser percibidos como un incentivo o compromiso, o cuando tal acción pudiera incomodar o afectar la buena imagen y reputación de la empresa. No obstante lo anterior, se podrán aceptar o dar regalos cuando tal acción por su naturaleza sea entendida como una gentileza o acción de marketing y no como un incentivo, el que podrá valorarse hasta con un tope de 5 UF a terceros, sobre este monto deberá ser autorizado por el Gerente General e informado al Encargado de Prevención del Delito y 10 UF de terceros, de acuerdo con lo establecido en la Política Anticorrupción de Inversiones Graneles. Nos declaramos contrarios a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la compañía para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Cualquier duda respecto a la posibilidad de entender como un incentivo o compromiso la recepción de un regalo por parte de un trabajador,

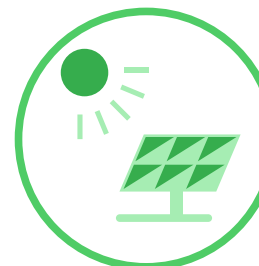
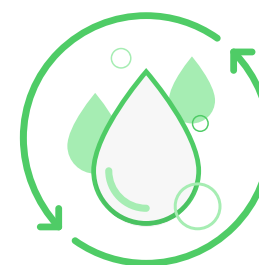
o respecto al valor de este para efectos de recibirlo, deberá ser puesta en conocimiento del Encargado de Prevención del Delito, para que determine si es conveniente recibir o no tal regalo.

4.9 Sustentabilidad y relación con el Medio Ambiente

Nos encontramos comprometidos en el desarrollo de nuestra actividad de una manera sustentable y con la debida protección y conservación del medio ambiente. Somos conscientes en nuestro diario actuar de la protección y conservación de los recursos del medio ambiente en cada una de las zonas donde operamos, adoptando la aplicación de estándares responsables y buenas prácticas para la conservación del medio, teniendo en consideración el cumplimiento de la legislación vigente. Para lo cual:

Damos estricto cumplimiento a las leyes y regulaciones ambientales vigentes.

Damos uso a los recursos naturales de manera responsable y económicamente sustentable.



4. CÓDIGO DE CONDUCTA



4.10 Prevención de Delitos especificados en la Ley N° 20.393 y modificaciones

Rechazamos cualquier conducta en que incurran nuestros colaboradores, en el ejercicio de sus funciones y que sea constitutiva de delito y aún más específicamente de los señalados en el artículo 1° de la Ley N° 20.393 y sus modificaciones, que establecen la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a un funcionario público nacional o extranjero y receptación; los delitos incorporados en la Ley N° 21.121, soborno entre particulares, administración desleal, negociación incompatible y apropiación indebida posteriormente los delitos de la Ley N° 21.132, contaminación de aguas, delitos relacionados con productos en veda, pesca ilegal y procesamiento, almacenamiento de productos escasos, la Ley N° 21.240, que incorpora sancionar la inobservancia de medidas preventivas dispuestas por la autoridad sanitaria en caso de epidemia o pandemia, por medio de la Ley N° 21.227, se agrega el fraude en la obtención de beneficios sobre protección del empleo, la Ley N° 21.325 que incorpora el tráfico ilícito de migrantes y trata de personas.

La Ley N° 21.412 que tiene como objetivo fortalecer la regulación relativa al control y tenencia de armas y la Ley N° 21.595, que sistematiza los delitos económicos y atentados contra el medioambiente. La compañía puede ser responsable por tales delitos cometidos por parte de los trabajadores y dependientes dentro del ámbito de sus funciones. Las conductas antes mencionadas son indebidas, de acuerdo con las disposiciones generales de este Código. Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa mención que Inversiones Graneles prohíbe cualquier conducta de aquellas contempladas bajo la Ley N° 20.393, Ley N° 21.121, Ley N° 21.132, Ley N° 21.240, Ley N° 21.227, Ley N° 21.412 y sus modificaciones. La prohibición de incurrir en los delitos tipificados en estas leyes aplica también a proveedores, y en general, a quienes prestan servicios a la empresa sin ser parte de ésta, para lo cual la empresa deja establecidas estas obligaciones en los respectivos contratos de servicios.

4. CÓDIGO DE CONDUCTA



4.10 Prevención de Delitos especificados en la Ley N° 20.393 y modificaciones

Para ello entre otras conductas:

Colaboraremos irrestrictamente con las autoridades en el ejercicio de sus funciones, dándoles un trato adecuado y atendiendo oportunamente sus requerimientos y observaciones, ello dentro de la esfera de su cargo.

No ofreceremos, prometeremos, ni otorgaremos o consentiremos, ya sea de forma directa o por intermedio de un tercero, facilitar objetos de valor, algún beneficio o dinero a un funcionario público ya sea nacional o extranjero.

Cuidaremos que los activos de la empresa o que la celebración de contratos no sea utilizada para el lavado de activos, financiamiento del terrorismo u otros hechos ilegales y/o constitutivos de delito.

Reportaremos cualquier situación sospechosa en que incurra alguno de nuestros colaboradores en el ejercicio de sus funciones que sea constitutiva de delito y aún más específicamente de las señaladas en el artículo 1° de la Ley N° 20.393 y sus modificaciones.

No intentaremos acelerar tramites u obtener autorizaciones de forma ilegítima ante funcionarios públicos nacionales o extranjeros.

No utilizamos ni permitimos que se utilicen maniobras que originen pérdidas de dinero para la empresa o que impliquen dejar de recibir ganancias o fraude al fisco.

4.11 Respeto de la Propiedad Intelectual de Terceros

Respetamos la propiedad intelectual que terceros puedan tener sobre sus productos. Ello incluye especialmente el secreto industrial, los productos de software, etc., debiendo ser particularmente respetuosos del cumplimiento de la legalidad vigente.

La presente pauta tiene por objeto convertirse en una directriz básica para el desarrollo de nuestras conductas, para que estas se ajusten a los principios y valores que promueve la empresa, en las materias que se señalaran, sin ser taxativas.





4. CÓDIGO DE CONDUCTA

4.12 Contribución Campañas Políticas

Nuestra empresa no participa en ningún partido político, ello sin perjuicio de las restricciones legales existentes sobre la materia, por lo que no podremos destinar ningún recurso corporativo para hacer contribuciones y/o donaciones a candidatos o partidos políticos.

Lo anteriormente señalado es sin perjuicio que podremos hacer contribuciones políticas sólo a título personal, esto es sin derecho a reembolso, al igual que en nuestra calidad de ciudadanos podremos adherir a partidos políticos o desempeñar cargos políticos, siempre que ello no implique dedicar tiempo que corresponda a nuestra jornada laboral y/o recursos de la empresa.

De igual manera podremos postular a cargos de elección popular, tiempo en el cual convendremos suspender nuestra relación laboral con la empresa y de resultar elegidos deberemos renunciar a nuestro cargo.

4.13 Protección de Información Confidencial

Entendemos por tal aquel tipo de información que no es de conocimiento público, lo cual incluye planes de negocio, comercialización de productos, bases de datos y cualquier otra información financiera o de otra índole que no sea publicada.

En este cometido se espera que:

Resguardemos la información confidencial que conocemos en el desarrollo de nuestro trabajo, no haciendo uso de esta para obtener un beneficio propio o para terceros.

Que no revelemos la información confidencial de Inversiones Granelles, a la cual tengamos acceso, ya sea de orden estratégico, comercial, financiero, de sus proveedores o clientes. Somos responsables de asegurar que esta no sea revelada, a menos que lo exija la ley o lo autorice la alta administración de la empresa.

Utilicemos la información confidencial sólo en interés de la empresa, no debemos utilizarla o revelarla tanto durante la permanencia del colaborador en la empresa, como después de su desvinculación.





5. ORGANIZACIÓN

5.1 Comité de Ética

El Comité de Ética tiene como responsabilidad asesorar al directorio en materias de ética y conducta en la empresa, asegurará la debida aplicación y difusión de este código y será el encargado de conocer las infracciones a las disposiciones establecidas en el presente código o a las políticas de compliance que pudieran llevar aparejadas responsabilidades personales. Analizará los casos que lleguen a su conocimiento y resolverá respecto de los miembros que no observen sus disposiciones.

El Comité de Ética estará integrado por:

- **Un miembro del Directorio de Inversiones Graneles**
- **El Contralor**
- **El Gerente Legal**

Sus principales funciones serán:

- Ser un órgano de consulta sobre materias de ética y conducta.
- Atender y resolver, en caso de existir, las dudas respecto de una situación o conducta concreta.
- Resolver y sancionar los conflictos relacionados con la aplicación del Código de Ética y Conducta.

■ Proponer al directorio las actualizaciones y modificaciones al Código de Ética y Conducta.

■ Facilitar y asistir al Encargado de Prevención del Delito en el desarrollo, implementación y efectiva operación del Modelo de Prevención del Delito.

■ Promover los valores y conductas que se fomentan en el Código de Ética y Conducta.

■ Canalizar casos especiales a la instancia apropiada.

■ Corresponde al directorio de la empresa efectuar el nombramiento de las personas que integrarán el Comité de Ética, el cual deberá ser divulgado a todo el personal de la empresa.





5. ORGANIZACIÓN

5.2 Modelo de Prevención Del Delito

Conformado por un conjunto de regulaciones y procedimientos de organización, que permite prevenir, evitar y detectar la comisión, de los delitos contemplados en la Ley N° 20.393, Ley N° 21.595 y sus modificaciones. Para dichos efectos la empresa contará con políticas y procedimientos, en concordancia con las legislaciones vigentes.

5.3 Encargado de Prevención del Delito

Persona designada por el directorio para administrar el Modelo de Prevención del Delito. Dentro de sus funciones deberá desarrollar y comunicar procedimientos para prevenir conductas no deseadas, capacitar a las personas en la comprensión de sus alcances y reportar al directorio semestralmente los avances y novedades de la gestión de prevención. Deberá gestionar una línea directa, para que las personas de la empresa puedan informar en forma oportuna y ágil, denuncias sobre transgresiones a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, Ley N° 21.595 y sus modificaciones, con protección de su identidad.

5.4 Línea Directa y Canal de Denuncia

Actualmente contamos con un mecanismo adicional a los ya existentes que se denomina Línea Directa y Canal de Denuncia, la que se encuentra disponible a través de la página web de la empresa con carácter confidencial, para que toda persona que tenga alguna duda sobre el presente código o cuente con información que pueda constituir una transgresión a este código y en forma especial, constituir algún delito de los señalados en la Ley N° 20.393, Ley N° 21.595 y sus modificaciones, por parte de la empresa, personas o entidades que mantengan relación con ella, reporte directamente. Toda denuncia responsable deberá entenderse como una contribución a mantener un alto estándar ético en la empresa, y bajo ningún punto de vista estará expuesta a represalias, ni a consecuencias negativas para quien estime necesario hacerla.

Ingresar a **www.gdelsur.com**



Buscar **Compliance** y **Línea directa** en la barra de menú al inicio.



O **Canal de Denuncia** al final de la web.



Busca el **botón** a continuación y realiza tu consulta o denuncia.



Denuncia o consulta aquí



5. ORGANIZACIÓN

5.5 Medidas Disciplinarias

Dado que el incumplimiento a la normativa del presente código puede causar menoscabo y consecuencias negativas para la empresa, se hace necesario que toda acción que constituya una infracción al mismo requiere que sea conocida, resuelta y sancionada, si correspondiere, en forma imparcial y objetiva por el Comité de Ética, órgano que podrá imponer alguna de las siguientes sanciones:

- **Amonestación Verbal**
- **Amonestación Escrita**
- **Alguna sanción de las establecidas en el Código del Trabajo, Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad u otra norma.**
- **Ejercicio de acciones civiles y penales en contra del infractor.**

En el caso de que el incumplimiento de alguna de las personas de la empresa, al Código de Ética y Conducta configure a su vez la comisión de un ilícito denunciante ante el Ministerio Público u otras autoridades administrativas o judiciales competentes, Inversiones Graneles prestará toda la colaboración necesaria que se requiera para perseguir y sancionar los delitos cometidos.

5.6 Normativa de Cumplimiento

Todos los trabajadores de Inversiones Graneles deben cumplir el presente código, las políticas específicas que lo reglamentan, la normativa vigente y el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Las conductas contrarias a lo dispuesto en este código estarán sujetas a las medidas que adopte la empresa, de acuerdo con la gravedad de la falta. Ello sin perjuicio de la infracción que pudiera derivarse de lo dispuesto en la legislación y de la responsabilidad civil o penal que en cada caso sea exigible. Todos los trabajadores tienen la obligación de poner en conocimiento de sus jefes y/o a través del uso de la Línea Directa, las conductas que consideren violaciones de las disposiciones de este código.

La empresa pondrá a disposición de cada trabajador una copia del presente código al momento de su contratación. En el caso de los trabajadores contratados con anterioridad a la entrada en vigencia de este código, se les entregará una copia del mismo, ya sea en forma electrónica y/o física, debiendo cada trabajador firmar el comprobante de recepción y compromiso de cumplimiento del presente Código de Ética y Conducta. La no suscripción por parte del trabajador se considera un incumplimiento del mismo.





Fecha	Código - Versión	Redactado- Modificado	Aprobado
2024	01	Área de Cumplimiento	Comité de Directores

